

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de los proyectos de «Red de acequias y desagües del tercer sector del Canal de Estremera» (Madrid y Toledo) y de «Caminos de interés común del tercer sector de dicha zona regable», por concierto directo, por su presupuesto conjunto de dieciocho millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGÓN SUERODIAZ**

*DECRETO 1471/1963, de 5 de junio, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del «Proyecto parcial de saneamiento de la ciudad de Valencia—colectores de la avenida de Peris y Valero, Eduardo Boschá y Cardenal Benlloch—, desglosado del anteproyecto de mejora y ampliación del saneamiento de Valencia».*

Por Orden ministerial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el «Proyecto parcial de saneamiento de la ciudad de Valencia—colectores de la avenida de Peris y Valero, Eduardo Boschá y Cardenal Benlloch—, desglosado del anteproyecto de mejora y ampliación del saneamiento de Valencia», por su presupuesto de ejecución por contrata de veinte millones veinte mil ciento catorce pesetas sesenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto parcial de saneamiento de la ciudad de Valencia—colectores de la avenida de Peris y Valero, Eduardo Boschá y Cardenal Benlloch—, desglosado del anteproyecto de mejora y ampliación del saneamiento de Valencia».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de veinte millones veinte mil ciento catorce pesetas sesenta y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGÓN SUERODIAZ**

*DECRETO 1472/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la ejecución por administración por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas de las obras del «Presupuesto de gastos de sondeos para reconocimiento del terreno en el túnel de la galería de conducción del proyecto de mejora de riegos de Cuevas de Almanzora» (Almería).*

Por Orden ministerial de veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Presupuesto de gastos que ocasionará la ejecución de los sondeos para reconocimiento del terreno en el túnel de la galería de conducción del pro-

yecto de mejora de riegos de Cuevas de Almanzora» (Almería), por su presupuesto de trescientas setenta y ocho mil setecientos sesenta pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo dichos trabajos por el sistema de administración por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, los trabajos que comprende el «Presupuesto de gastos que ocasionará la ejecución de los sondeos para reconocimiento del terreno en el túnel de la galería de conducción del proyecto de mejora de riegos de Cuevas de Almanzora» (Almería), por su presupuesto de ejecución por dicho sistema de trescientas setenta y ocho mil setecientos sesenta pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGÓN SUERODIAZ**

*DECRETO 1473/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la ejecución por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas de las obras de «Sondeos para el estudio de la posible influencia de la captación subálvea para mejora de riegos de Cuevas de Almanzora (Almería) sobre los pozos de los actuales regantes de Huércal-Overa».*

Por Orden ministerial de veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Presupuesto aproximado de los gastos que ocasionarán los sondeos para el estudio de la posible influencia de la captación subálvea para mejora de riegos de Cuevas de Almanzora sobre los pozos de los actuales regantes de Huércal-Overa» (Almería), por su presupuesto de cuatrocientas cuarenta y nueve mil trescientas ochenta pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo dichos trabajos por el sistema de administración por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas los trabajos que comprende el «Presupuesto aproximado de los gastos que ocasionarán los sondeos para el estudio de la posible influencia de la captación subálvea para mejora de riegos de Cuevas de Almanzora sobre los pozos de los actuales regantes de Huércal-Overa» (Almería), por su presupuesto de ejecución por dicho sistema de cuatrocientas cuarenta y nueve mil trescientas ochenta pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGÓN SUERODIAZ**

*DECRETO 1474/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Isla Cristina» (Huelva).*

Por Orden ministerial de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de aguas a Isla Cristina» (Huelva), con presupuesto de ejecución por contrata de cinco mi-

lones trescientas setenta y tres mil trescientas setenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos, a cuya realización contribuirán, en el aspecto económico: el Ministerio de Obras Públicas, con la cantidad de dos millones cien mil pesetas; la Presidencia del Gobierno, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con dos millones doscientas cincuenta mil pesetas; la Diputación Provincial de Huelva, con setecientas mil pesetas, y el Ayuntamiento interesado, con la cantidad de trescientas veintitrés mil trescientas setenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos, habiendo suscrito este último el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de aguas a Isla Cristina» (Huelva), por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones trescientas setenta y tres mil trescientas setenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Ministerio de Obras Públicas dos millones cien mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1475/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la continuación de los trabajos del «Segundo presupuesto modificado de los agotamientos a ejecutar por administración en el embalse de García de Sola» (Badajoz).*

Por Orden ministerial de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el «Segundo presupuesto modificado de los agotamientos a ejecutar por administración en el embalse de García de Sola» (Badajoz), por su importe de tres millones doscientas cincuenta y cuatro mil doscientas tres pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de dichos trabajos por el sistema de administración, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución del segundo presupuesto modificado de los agotamientos a ejecutar por administración en el embalse de García de Sola (Badajoz), por el sistema de administración, por su presupuesto de tres millones doscientas cincuenta y cuatro mil doscientas tres pesetas cincuenta y ocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1476/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de saneamiento de San Esteban del Valle» (Ávila).*

Por Orden ministerial de veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado definitivamente el «Proyecto de saneamiento de San Esteban del Valle» (Ávila), por su presupuesto de contrata de dos millones seiscientos cin-

cuenta y cuatro mil ochenta y nueve pesetas cuarenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de saneamiento de San Esteban del Valle (Ávila), por su presupuesto de contrata de dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochenta y nueve pesetas cuarenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1477/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto modificado de precios del canal de Almazán, trozo IV» (Soria).*

Por Orden ministerial de veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto modificado de precios del canal de Almazán, trozo cuarto» (Soria), por su presupuesto de contrata de catorce millones quinientas treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto modificado de precios del canal de Almazán, trozo cuarto» (Soria), por concierto directo, por su presupuesto de catorce millones quinientas treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1478/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto modificado de precios del de obras complementarias del embalse del Guadalmellato, habilitación del canal, trozo segundo, sección III» (Córdoba).*

Por Orden ministerial de trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto modificado de precios del de obras complementarias del embalse del Guadalmellato, habilitación del canal, trozo segundo, sección tercera» (Córdoba), por su presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones ochocientos ocho mil noventa y nueve pesetas cincuenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la mate-